



Santiago, 25 de Marzo del 2015.

Señor
Hernán López B.
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago

Estimado señor Intendente.

Hemos recibido su Oficio Ordinario N°5.921 del día 24 de Marzo de este año. Al respecto y conforme con lo solicitado en dicho Oficio, podemos señalar lo siguiente:

1. La Sociedad ha individualizado boletas y facturas que fueron emitidas por terceros y pagadas por SQM durante los seis años que comprende el período tributario 2009–2014 y cuyos pagos podrían ser cuestionados por el Servicio de Impuestos Internos por no contar con respaldos adecuados para ser calificados como necesarios para generar la renta. El valor acumulado de todas dichas boletas y facturas para tales seis años asciende a aproximadamente US\$11 millones. En virtud de lo anterior, SQM ha concurrido de manera voluntaria ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) para rectificar las correspondientes declaraciones anuales a la renta y el SII se encuentra actualmente evaluando dichas rectificaciones.
2. La falta de explicación por parte del señor Patricio Contesse G. para justificar dichos servicios y pagos y la ausencia de los respectivos documentos de respaldo incidieron en el término del Contrato de Trabajo que existía entre él y la Sociedad. El señor P. Contesse G. justificó lo anterior amparándose en su derecho a guardar silencio para no autoincriminarse.
3. El inventario que resultó de la individualización mencionada en el numeral 1. precedente fue puesto en conocimiento del Directorio de SQM que se realizó el día 19 de Marzo de este año y éste, como resultado de ello, ordenó presentar las rectificaciones indicadas y que SQM ingresó ante el SII el día 20 de Marzo del 2015.
4. La Sociedad ha constituido un Comité Ad-Hoc (Comité) para investigar los hechos reseñados y sus fundamentos y dicho Comité, a su vez, ha contratado para tal efecto a abogados externos en Chile y en los Estados Unidos de América y a asesores tributarios externos en Chile. El Comité cuenta con las atribuciones y con el presupuesto necesario para cumplir su objetivo.
5. La Sociedad no ha sido notificada de la querrela y de la denuncia que habrían sido interpuestas por el SII. SQM tampoco ha sido notificada de la




demanda colectiva o *class action* que habría sido interpuesta en los Estados Unidos de América. La Sociedad, no obstante, asume que dichas acciones judiciales pueden haber sido efectivamente interpuestas y está recabando la información respectiva. En el intertanto, además, SQM ha ordenado proteger y preservar todos los antecedentes que se encuentran en su poder y que digan –o puedan decir– relación con todo lo anterior.

Quedamos a su entera disposición para intentar aclarar cualquier aspecto adicional que usted estime pertinente en relación con lo anterior.

Le saluda atentamente.

SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.



Patricio de Solminihac T.
Gerente General

cc: Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores S.A.
Bolsa de Corredores Bolsa de Valores S.A.
Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores S.A.
New York Stock Exchange
Securities and Exchange Commission
The Bank of New York Mellon
Depósito Central de Valores S.A.
Julio Ponce L. –Presidente del Directorio de SQM–

MAS/vgm
FIS/0013